



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00564

Asunto: Incorpora

Se incorpora notificaciones personales por correo electrónico de la parte demandada y acreedor hipotecario, realizadas en debida forma, con constancias de entregas efectivas, téngase notificada a la señora **Ana Yelitza Álvarez Calle** y al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FONDO DE LA VIVIENDA**, desde el día 11 de noviembre de 2022, a la espera de vencimiento de términos, para así continuar con etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 21 nov 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9da5ea12abfc4bb516ae4aef1131ab12583cecd349735d8444b37c1560bad64**

Documento generado en 18/11/2022 04:17:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**